

## Recursos Generales para las Familias

|   |                     |
|---|---------------------|
| <b>Suicide and Crisis Lifeline</b>                                    | <b>988</b>          |
| <b>CIT (Crisis Intervention Team)</b>                                 | <b>911</b>          |
| <i>Ask for trained officer (not available in all cities)</i>          |                     |
| <b>United Way Silicon Valley</b>                                      | <b>211</b>          |
| <i>Free, non-emergency community, health and disaster information</i> |                     |
| <b>EPS (Emergency Psychiatric Services)</b>                           | <b>408 885-6100</b> |
| <b>Call Center</b>  | <b>800 704-0900</b> |
| <i>To request services in Santa Clara County</i>                      |                     |
| <b>National Alliance on Mental Illness (NAMI)</b>                     | <b>408 453-0400</b> |
| <i>Information and support groups</i>                                 |                     |
| <b>Mental Health Advocacy Project</b>                                 | <b>408 294-9730</b> |
| <i>Legal assistance</i>   |                     |
| <b>EMQ FamiliesFirst Crisis 24/7</b>                                  | <b>408 379-9085</b> |
| <i>Mobile crisis unit for adolescents (0-17 yrs old)</i>              |                     |
| <b>Office of Family Affairs</b>                                       | <b>408 792-2166</b> |
| <b>Main Jail, San Jose</b>  | <b>408 808-5216</b> |

## Hospitales y Clinicas

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>BAP ( Barbara Aarons Pavilion), VMC</b>             |                     |
| Unit 400   | <b>408 885-6140</b> |
| Unit 500   | <b>408 885-6150</b> |
| <b>Crestwood Center, San Jose</b>                      | <b>408 275-1010</b> |
| <b>El Camino Hospital</b>                              | <b>650 940-7291</b> |
| <b>Kaiser Behavioral Health Center</b>                 | <b>408 851-4850</b> |
| <b>Mission Oaks Hospital</b>                           | <b>408 559-2011</b> |
| <b>Stanford Behavioral Health Unit</b>                 | <b>650 723-5001</b> |
| <b>7<sup>th</sup> Avenue Center, Santa Cruz County</b> | <b>831 476-1700</b> |
| <b>Fremont Hospital, Alameda County</b>                | <b>510 796-1100</b> |



# Folleto informativo Para Familias En Crisis

## 5150

### Detencion de 72 horas

Cuando una persona esta en riesgo de hacerse daño a ella misma, a otras personas o es incapaz de cuidarse a si mismo puede ser detenido en un 5150 para evaluacion y tratamiento.

Esta es una detencion involuntaria con el proposito de ayudar a su ser querido. Solo un profesional designado puede colocar a una persona en una detencion de 72-horas (tambien conocida como 5150). Esto incluye oficiales de Policia y miembros con licencia o certificacion de un equipo de crisis, y/u otro profesional en salud mental.

## 5250

### Certificacion para 14 Dias de tratamiento intencivo

Si una persona es detenida por 72 - horas y sigue desavilitado gravemente, es un peligro para el mismo o para otros y a recibido una evaluacion, el o ella pueden ser certificados para recibir 14 dias de cuidado intensivo relacionado a su salud mental.

## AB1424

### Informacion historica proporcionada por un familiar

Usted puede llenar el formulario AB 1424 proveyendo la informacion historica sobre su ser querido, y enviarla a su equipo de tratamiento.



### Terminos comunmente usados:

**Peligro para los demas** - Palabras o acciones para que indican un intento serio de causar daño o otra persona; debido a un trastorno mental.

**Peligro para si mismo** - Amenazas o acciones que indican la intencion de cometer suicidio o inflingir daño fisico grave a si mismo, o comete acciones que lo ponen en peligro grave y que son devidas a su enfermedad mental.

**Gravemente Discapacitado** - Un adulto que como resultado de un trastorno mental es incapaz de satisfacer sus neseidades basicas de ropa, alimento o refugio (en lugar de un modo de vida elegido a falta de fondos).

**Advocate** - La persona mandada por la Ley Estatal para asegurarse que los pacientes que reciben servicios de salud mental mantengan sus derechos estatutarios y constitucionales.

# Conservador Temporal

Si la persona encargada en la institucion donde esta su ser querido, determina que el o ella puede beneficiarse de los servicios de un conservador porque el/ella permanece gravemente discapacitado, su ser querido puede ser colocado en una tutela temporal (T-Con) durante un maximo de 30 dias. Esto solo puede ser hecho por un medico.

Un **Conservador** es una persona designada por un Tribunal para cuidar de su ser querido y/o propiedad, mientras el o ella sea considerada gravemente discapacitada. La discapacidad puede ser como resultado de un trastorno mental y/o un impedimento debido al uso de sustancias (cronico).

Un Conservador puede ser un representante de una agencia publica o uno persona privada.



# EPS

**¿Que es EPS?** Es una sala de emergencia Psiquiátrica cerrada, que proporciona atención Psiquiátrica de emergencia para las personas en el Condado de Santa Clara.

**El Proceso de EPS** - Cada paciente es asignado a una enfermera Psiquiátrica registrada y a un Psiquiatra, el Psiquiatra completará una evaluación y elaborará un plan de atención para cada paciente.

La atención incluye:

- \* Intervención de crisis y reinsercion en la comunidad con servicios de seguimiento según corresponda (ya sea de salud mental y /o abuso de sustancias).
- \* Medicamentos y estabilización– a su salida de EPS, reincertandolo a la comunidad.
- \* Medicamentos y subsecuente hospitalización– para una futura estabilización.



## Liberación de información

La información médica de su ser querido no puede ser entregada a usted a menos que el firme una forma de liberación de información.

## CIT

### (Equipo de Intervención en caso de Crisis)

Al llamar al 911 usted puede solicitar un oficial de CIT (equipo de intervención de crisis). Este es un oficial de la ley que ha recibido entrenamiento especial para ayudarlo a interactuar productivamente con personas que pueden tener una enfermedad mental o que pueden estar en crisis.

**NOTE:** Es importante saber que no todas las ciudades tienen oficiales entrenados en intervención de crisis (CIT).

## Como puede ayudar...

Al interactuar con la policía o el médico, proporcione información actualizada y precisa (AB 1424) para la evaluación de sus seres queridos.

Tales como medicamentos actuales, tratamiento previo, y cualquier otra información que ayude a evaluar con precisión a sus seres queridos.

## Audiencia de Riese

### ¿Que es una audiencia de Riese?

Si una persona detenida rechaza los medicamentos, entonces se le permite a esa persona solicitar una audiencia de Riese, también conocida como audiencia de capacidad de decisiones sobre medicamentos.

Una persona en cualquier forma de detención en LPS puede rechazar los medicamentos psiquiátricos. Durante una audiencia ordinaria, un oficial de audiencia, que es un abogado, decidirá si el paciente tiene la capacidad para tomar decisiones sobre medicamentos. Estas audiencias suelen celebrarse en el hospital.

En el núcleo de Riese la presunción legal es que todos los clientes son competentes. Para evaluar la capacidad, el tribunal Riese declara que quien toma las decisiones deberá concentrarse en si el paciente:

- 1) Es consciente de su situación (ejemplo, diagnóstico/ condena)
- 2) Es capaz de comprender los beneficios, riesgos y las alternativas a los medicamentos.
- 3) Es capaz de comprender y evaluar la información de sus medicamentos y participar en la decisión de su tratamiento a través de un proceso de pensamiento racional.

### Consideraciones sobre privacidad

Excepto en circunstancias especiales, nadie más que la persona que es detenida es notificado de la audiencia. Esto no se considera una audiencia pública y por lo tanto la privacidad del cliente es de extrema importancia.